

El baremo de selección de asistentes tendrá en cuenta los siguientes conceptos y ponderaciones:

Expediente académico: treinta por ciento (3).

Experiencia profesional: veinte por ciento (2).

Relación del puesto de trabajo con objetivo y contenido del curso: treinta por ciento (3)

Otros méritos: veinte por ciento (2).

La valoración mínima exigida será de tres puntos.

Los criterios de selección en relación a las becas mencionadas en el apartado siguiente, se basarán en la situación laboral de los solicitantes. A estos efectos, la Comisión podrá solicitar a los interesados la información complementario que considere oportuna.

Artículo 4. Becas y ayudas. Condiciones genéricas de aplicación: Para el total de cursos convocados se establecen las siguientes becas y ayudas:

a) Becas de asistencia: 510 becas de 25.000 ptas. cada una.

b) Ayudas para desplazamiento al curso: 60 ayudas de 15.000 ptas. máximo por alumno, correspondiendo a los gastos totales o parciales, ocasionados por su desplazamiento desde el lugar de residencia y/o trabajo a la localidad de celebración del curso y regreso, siendo abonada previa presentación de la documentación que se requiera.

Los beneficiarios de las becas y ayudas son los asistentes a los cursos.

Las becas y ayudas descritas anteriormente, dada su finalidad diferente, serán compatibles entre ellas.

Los solicitantes que disfruten de otra beca, cualquiera que sea el ente que la conceda, solamente podrá optar a la ayuda del apartado b).

La admisión de un alumno al curso, no implica la concesión de la beca y ayuda indicada, incluso, a la vista de las solicitudes, el Director General de Pesca podrá no adjudicar la totalidad de las becas y ayudas convocadas.

El pago de las becas y ayudas se efectuará al finalizar el curso.

Artículo 5. Solicitud de asistencia al curso y concesión de becas y ayudas:

La solicitud de reserva de plaza y en su caso de concesión de beca y/o ayuda, se hará mediante instancia única, cuyo modelo se recaje en el anejo I, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Pesca.

Las solicitudes deberán presentarse en el registro de la Dirección General de Pesca, del centro donde se celebran los cursos, o en los lugares que la Ley regula. El plazo de presentación de solicitudes será la última quincena de cada mes, referidas siempre a los cursos a realizar en el mes siguiente.

Transcurrido dicho plazo, el Director General de Pesca dictará la resolución correspondiente.

Artículo 6. Seguro:

Los asistentes a los cursos estarán cubiertos por un seguro de accidentes y de asistencia médica durante el tiempo que dure el curso.

Artículo 7. Diploma:

Se otorgará un certificado a quien supere las pruebas de aptitud.

Artículo 8. El personal de la Junta de Andalucía que asista a un curso, podrá con cargo a las dotaciones presupuestarias específicas, obtener una beca de estudios de cuantía y en condiciones análogas a las que se han establecido anteriormente como beca. La percepción de estas becas será incompatible con cualquier indemnización por Comisión de Servicio.

Artículo 9. Se faculta al Director General de Pesca a dictar cuantas resoluciones sean precisas para el cumplimiento de la presente Orden.

Artículo 10. Lo presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de marzo de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

## ANEJO I

Datos del solicitante:

Apellidos .....

Nombre .....

Dirección ..... Localidad .....

EXPONE: Que teniendo conocimiento de la convocatoria realizada por la Consejería de Agricultura y Pesca del curso de .....

que tendrá lugar en el Centro de Adiestramiento en Seguridad Marítima de Sanlúcar de Barrameda, durante el período comprendido entre el ..... y el .....

SUPLICA: Le sea reservada una plaza de asistencia a dicho curso, así como uno/s

Beca de asistencia ..... ( )

Ayuda de desplazamiento ..... ( ) de ..... ptas.

(Se adjunta currículum vitae, documentación acreditativa y fotocopia del DNI o Pasaporte).

..... a ..... de ..... de 1990

Ilmo. Sr. Director General de Pesca

RESOLUCION de 26 de febrero de 1991, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por lo que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación porcina Galiano, propiedad de don Joaquín Vázquez Imberlón, sita en el término municipal de El Ejido (Almería).

A solicitud de Don Joaquín Vázquez Imberlón, para que le fuese concedido el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación porcina «Galiano» clasificada de multiplicación con el núm. de registro municipal 1 del término municipal de El Ejido (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstos en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/81 de 29 de diciembre y el Decreto 144/82 de 3 de noviembre a concederle con fecha 26 de febrero del año en curso el título de granja de protección sanitaria especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 26 de febrero de 1991.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1991, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por lo que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación porcina Piedras Negras, propiedad de Pérez Girón, S. A., sito en el término municipal de Ronda (Málaga).

A solicitud de Pérez Girón, S.A., para que le fuese concedido el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación porcina «Piedras Negras» clasificada de producción con el núm. de registro municipal 295 del término municipal de Ronda (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/81 de 29 de diciembre y el Decreto 144/82 de 3 de noviembre a concederle con fecha 26 de febrero del año en curso el título de granja de protección sanitaria especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 26 de febrero de 1991.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

*RESOLUCION de 5 de marzo de 1991, de la Dirección General de Agricultura, Ganaderío y Montes, por la que se suspende temporalmente de la calificación sanitaria de Granja de Protección Sanitaria Especial a la Explotación Porcina Huerta Franco, propiedad de El Cerro, SA, sita en el término municipal de Carmona (Sevilla).*

Ante la presentación de las circunstancias previstas en el apartado A punto 7.1 de la Resolución de 9 de febrero de 1982, en la explotación porcina «Huerto Franco» propiedad de El Cerro S.A. con nº de registro municipal 6 del término de Carmona (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 21 de octubre de 1980, apartado I punto tercero, la Resolución de 9 de febrero de 1982 apartado A punto 7.1 y apartado B punto 1 y la Orden de 31 de mayo de 1985 punto 2 párrafo 2º, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a suspender temporalmente con fecha 5 de marzo del año en curso de la calificación sanitaria que disfrutaba.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 5 de marzo de 1991.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1991, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, sobre relación de cooperativas cuya disolución será declarado, al objeto de la correspondiente inscripción en el registro, al no haber adaptado sus estatutos a la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.*

Al objeto de cumplimentar lo preceptuado en el artículo 5.2 de la Orden de 22 de julio de 1985 de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, hoy Consejería de Trabajo, por la que se establecen el calendario y los requisitos a los que deberá ajustarse la adaptación de los Estatutos de las Cooperativas Andaluzas a la Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, en relación con la Disposición Transitoria Segunda 3 de la precitada Ley a efectos de Seguridad Jurídica y de terceros interesados se publican las siguientes cooperativas:

a) Cuya falta de actividad se ha constatado previa visita de la correspondiente Inspección Provincial de Trabajo, y que han incumplido el precitado calendario.

- OBRERA ANTIGUA ZAMBRANA La Regente, 24 . <u>MALAGA</u>	5.691
- IND.CALZADOS VULCANO Tiro, 6 <u>MALAGA</u>	5.765
- COOPERATIVA OLIVARERA Crta. de Competa, s/n. <u>CANILLAS-ALBAIDA</u> (Málaga)	6.266
- SAN JOSE Hda. El Tempra. <u>IZNATE</u> (Málaga)	6.761
- SAN JOSE Barriada Triana <u>VELEZ-MALAGA</u>	7.361
- SAN SEBASTIAN H. Del Puente, s/n. <u>BENAMARGOSA</u> (Málaga)	7.620
- SAN DIEGO General Franco, 5 . <u>CORTES DE LA FRONTERA</u> (Málaga)	7.621
- NTRA.SRA. DE LA VICTORIA Muelle Heredia, 26 <u>MALAGA</u>	7.635
- NTRA.SRA. DEL CARMEN Avda. Ricardo Soriano, s/n. <u>MARBELLA</u>	7.700
- COOPERATIVA AGRICOLA M. García del Olmo <u>COMARES</u> (Málaga)	7.888
- S.SEBASTIAN Crta. Málaga-Almería, s/n. <u>ALMAYATE</u> (Málaga)	8.145
- NTRA.SRA. DE LAS ANGIUSTIAS Queipo de Llano, 18. <u>VIÑUELA</u> (Málaga)	8.207
- NTRA.SRA. DEL ROSARIO Alta, 17 . <u>SAYALONGA</u> (Málaga)	8.699
- DETALLISTAS DE ALIMENTACION SAGRADO CORAZON DE JESUS Natalia, 10. <u>MALAGA</u>	8.956
- SANTIAGO Crta. Málaga-Almería Km. 288. <u>MORCHE</u> (Málaga)	10.088
- S. CARLOS BORROMEIO Residencial S. Carlos Borromeo. <u>ANTEQUERA</u> (Málaga)	10.185
- S. JOSE OBRERO García Rodríguez Acosta. <u>VELEZ-MALAGA</u>	10.251
- S. ANTONIO-DE PADUA Pl. del Ingenio, 7. <u>FRIGILANA</u> (Málaga)	10.335
- INDUSTRIAL RONDEÑA NTRA.SRA. DE LA PAZ Infante, 39 <u>RONDA</u> (Málaga)	10.814
- NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA Urbanización Huerta Alta, s/n <u>VELEZ-MALAGA</u>	10.897
- NUESTRO PADRE JESUS Y DIVINO PASTOR Turroneña, 11. <u>JAEN</u>	7.189
- CONSUMO DE SINDICATOS DE FUNCIONARIOS Susana Benito. <u>PUENTE GENIL</u> (Córdoba)	7.871
- CORDOBESA DE VIVIENDAS Generalísimo, 23 <u>CORDOBA</u>	8.284
- AGRICOLA Alaminos, 115. <u>LUCENA</u> (Córdoba)	8.540
- CONSUMO FUNCIONARIOS PUBLICOS Alaminos, 10. <u>LUCENA</u> (Córdoba)	8.753
- VIVIENDAS MARIA AUXILIADORA Generalísimo, 1. <u>VILLANUEVA</u> (Córdoba)	8.764
- INDUSTRIA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO Alaminos, 123. <u>LUCENA</u> (Córdoba)	9.327
- PANADERIA JESUS NAZARENO S. Benitez, 13. <u>PUENTE GENIL</u> (Córdoba)	9.983
- PANADERIA DE LOS RIOS Fábrica S. Fernando. <u>ARENAS REY</u> (Granada)	13.368

<u>NOMBRE Y DIRECCION</u>	<u>NUM. DE REGISTRO</u>
- COOPERATIVA AGRICOLA J. Astiga. <u>TORROX</u> (Málaga)	1.665
- SAN MIGUEL Crta. Málaga-Almería s/n. <u>NERJA</u> (Málaga)	2.535
- NTRA.SRA. DE LA CANDELARIA Bdo. Belalbón, s/n. <u>RINCON DE LA VITORIA</u> (Málaga)	4.469
- PASERA MALAGUENA San Isidro, 14 . <u>VELEZ-MALAGA</u>	5.384